



N° de Oficio B00.02.02.03-737.- **2922** /2019

Ciudad de México, 2 3 ABR 2019

ING. FRANCISCO JAVIER ULLOA ESCALANTE PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL PARA EL FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DE NAYARIT, S. C. PRESENTE

Me refiero a la solicitud de revalidación de la autorización para fungir como Organismo Auxiliar de Sanidad Animal (OASA), del Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Nayarit, S. C.; organización que usted preside.

Al respecto, me permito comunicarle que la misma ha sido procedente, quedando registrada con la clave:

SENASICA/01-018/2013

La cual ampara el periodo comprendido del 12 de marzo de 2019 al 11 de marzo de 2021, misma que podrá ser revocada de conformidad con el último párrafo del artículo 143 de la Ley Federal de Sanidad Animal; 285 y 286 del Reglamento de la Ley en cita.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE ELDIRECTOR GENERAL

MVZ JUAN CAY GUTIÉRREZ



DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

C.C.P.

DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA.- DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA.- Presente.
LIC. RAFAEL VALENZUELA ARMAS.- SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE EN NAYARIT.- Presente.
ING. FABIÁN SÁNCHEZ SALICIA.- ENCARGADO DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y ENLACE.- Presente.
MVZ MIGUEL ÁNGEL CASTILLO MANGAS.- DIRECTOR DE CAMPAÑAS ZOOSANITARIAS.- Presente.

MACM/jcb/amp/pgs







Ciudad de México.

2 3 ABR 2019

Juan Gay Gutiérrez, en mi carácter de Director General de Salud Animal, con fundamento y en ejercicio de la competencia que me confieren los artículos 8, 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 26 y 35 fracciones IV y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracción XXXVIII, 59 y 143 de la Ley Federal de Sanidad Animal; 3, 281 y 282 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal, 17 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), actualmente Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER); artículo 14 Fracción IV, 16 fracción XI del REGLAMENTO Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria; 17 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y una vez cumplidos los requisitos solicitados mediante el trámite SENASICA-01-050 inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Tengo a bien expedir la presente autorización al "Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Nayarit, S. C." para fungir como Organismo Auxiliar de Sanidad Animal, con la clave:

SENASICA/01-018/2013

Asimismo, se le informa que la presente se expide con un periodo de vigencia del 12 de marzo de 2019 al 11 de marzo de 2021 y podrá ser revocada de conformidad con el artículo 143 último párrafo de la Ley Federal de Sanidad Animal; 285 y 286 del Reglamento de la Ley en cita.

ATENTAMENTE EL DIRECTOR GENERAL

AVZ JUAN GAY GUTIÉRREZ





